



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 192

Jueves 28 de agosto de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Registro de Industrias Pecuarias

CIRCULAR

Como consecuencia del decreto ley de 1 de mayo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), por el que se fijan las competencias de los Ministerios de Industria y Agricultura en las industrias agropecuarias y forestales, y en armonía con lo dispuesto en la orden de Agricultura de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 24), por la que, en cumplimiento del decreto ley antes citado, se dictan normas sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, y al objeto de cumplimentar lo ordenado por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, con el fin de organizar a la mayor brevedad el Registro de Industrias Pecuarias, por el presente llamamiento se interesa de todas aquellas industrias pecuarias (fábricas de embutidos, mataderos industriales, salchicherías, triperías, seberías, fábricas o establecimientos preparadores de pieles, lanas o plumas, industrias de piensos compuestos, etc.) que existan en esta provincia, remitan en el plazo de quince días, desde la publicación de la presente circular en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, a la Jefatura Provincial de Ganadería, sita en la plaza de los Arces, número 2, 3.º, de esta ciudad, una información que deberá abarcar los siguientes extremos:

a) Nombre de la industria.

b) Personalidad jurídica (particular o clase de sociedad).

c) Lugar, localidad de emplazamiento y domicilio particular o social.

d) Clase o tipo de industria (fábrica de embutido, matadero industrial, salchichería, tripería, sebería, fábrica o establecimiento preparador de pieles, lanas o plumas, industria de piensos compuestos, etc.), con indicación de la respectiva capacidad industrial.

e) Principales características, con las observaciones que se estimen aclaratorias y pertinentes a los efectos que señala el artículo 25 de la orden ministerial de 15 de julio de 1952.

Se encarece de todas las industrias pecuarias existentes en esta provincia el cumplimiento más exacto de cuantos datos se interesan, toda vez que han de servir de fundamento y base del Registro de Industrias Pecuarias que ha de organizarse en virtud de las disposiciones vigentes.

Lo que se publica en el «*Boletín Oficial*» de esta provincia para conocimiento de los interesados y su debido cumplimiento.

Valladolid, 16 de agosto de 1952.—El jefe del servicio, Nicolás G. Carrasco.

2.636

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea

regular de transporte de viajeros entre Arévalo (Ávila) y Medina del Campo (Valladolid), por don Melquiades Hidalgo Díaz, vecino de Arévalo, plaza del Salvador, 2, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se comunicará a esta información a la Diputación Provincial, a los señores de Salvador de Zape, Fuente el Sol, Cervilleja, Bobadilla del Campo, Escarvado, El Campillo y Medina del Campo; Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 19 de agosto de 1952.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

2.619—1.280



50'50

ENTRE A CARGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Montemayor de Pililla**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción de dos escuelas, construidas en esta localidad, por el contratista don Bautista Muñoz Perosillo, según planos del arquitecto don Joaquín Muro, se hace saber que, por un plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente de su razón, para que contra el mismo se puedan presentar reclamaciones.

Pasado dicho plazo se procederá a la devolución de fianzas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Montemayor de Pililla, 20 de agosto de 1952.—El alcalde, Tomás Sanz.

2.606—1.281

Renedo de Esgueva

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, que son la continuación sin modificación alguna de todas las que actualmente están vigentes, a excepción la del arbitrio con fines no fiscales sobre el tránsito de perros por las vías municipales, registro, matrícula y vacunación, que se modifica. La nueva sobre derechos por puestos, barracas o casetas de venta en la vía pública o terrenos comunales, como igualmente la de prestación personal y de transportes; quedan todas ellas expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirá contra las mismas reclamaciones de los interesados legítimos, que presentarán en este Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 16 de agosto de 1952.—El alcalde, Teodoro Llorente.

2.631—1.282

Valdunquillo

Aprobada por el Ayuntamiento una transferencia de crédito y una habilitación, para reforzar capítulos del presupuesto de débil consignación, la primera, y la segunda para atender a los aumentos del sueldo de funcionarios y coste de una lápida para los Caídos, ésta con cargo al superávit del año anterior, se halla al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Valdunquillo, 20 de agosto de 1952.—El alcalde, Ovidio Maroto.

2.692—1.283

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Teodoro Iscar Lorenzo, contra don Timoteo Carrión López, vecino de Pozaldez, en reclamación de 70.000 pesetas de principal, 168,30 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un macho (o mulo), raza español, llamado «Mohino», castaño propio, de seis años de edad, y de alzada 1,67, regular estado de carnes y dedicado a trabajos de agricultura; tasado en 18.000 pesetas.

2.º Una mula llamada «Capitana», de siete años de edad, pelo castaño claro y raya de mulo, de 1,61 metros de alzada, tiene hierro de la ganadería en la tabla izquierda del cuello y número 14 en la tabla derecha; hierro del seguro en la pierna izquierda; tasada en 19.000 pesetas.

3.º Otra mula llamada «Andaluza», de pelo tordo, mosqueada, de 1,63 de alzada, con dieciséis años de edad, destinada a trabajos agrícolas; tasada en 7.500 pesetas.

4.º Otra mula que atiende por «Romera», de diecisiete años de edad, algo picona, de capa torda clara, de alzada 1,70, en mal estado de carnes; tasada en 5.500 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento del tipo del avalúo; y

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder de don Arturo Iscar Ferrer de Pozaldez, en calidad de administrador, a disposición de quien se le designe.

En Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.694—1.284

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de Valladolid y sustituto legal del Juzgado número uno.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil; seguidos en dicho Juzgado, con el número 32 de orden de 1951, promovidos por el procurador don José María Stampa, en representación de la Sociedad Limitada «Dávila Villalobos», contra don Luis Arregui, del comercio y vecino de Santotis (Burgos), en reclamación de novecientas setenta y cinco pesetas, más las costas; y para hacer pago a dicha Sociedad actora, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes de la clase de muebles embargados al demandado:

Un carro de tiro de ganado mular, de dos varas; con toldo usado; tasado pericialmente en mil quinientas pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Se señala para el acto del remate, el día once de septiembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, haciéndose constar que referidos bienes se encuentran en el lugar del domicilio del demandado, siendo éste el depositario de los mismos y donde pueden ser examinados; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento efectivo de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Hermenegildo González Menéndez.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

2.695—1.285

Imprenta de la Diputación provincial

IMPRESO A CARRO
M.V. CONTRIBUYENTE